



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE PROVISORIA, A
NOMBRE DE SOCIEDAD COFFEE TIME SPA, RUT
77.789.747-0.

DECRETO ALCALDICO N° 0805

TREHUACO,

06 DIC 2023

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; los artículos 23 y 34 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por **SOCIEDAD COFFEE TIME SPA, Rut 77.789.747-0**

DECRETO

1.- **AUTORIZA LA PATENTE PROVISORIA, a SOCIEDAD COFFEE TIME SPA, Rut 77.789.747-0**, para ejercer la actividad comercial de **CAFETERIA**, en dirección **JUAN MACKENNA N° 612**.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

4.- La vigencia de la presente **patente provisoria vence en 365 días** corridos a partir de la fecha del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLP/LCR/fra

Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (1)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RUT. 69.250.600-6
GONZALO URREJOLA N° 460
FONO FAX 511351

SOLICITUD DE PATENTE

COMERCIAL
 INDUSTRIAL
 DE ALCOHOLES

COFFEE TIME SPA

Nombre o Razón Social del solicitante

77189747-0

Juan Mackenna 617

RUT.

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

993850770

Cafetería

Fono

Giro principal que desea ejercer

Giros anexos

21

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales. (Indicar ROL Avalúo S.I.I.)
- Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance.
- Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
- Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario.
- En caso de personas jurídicas escritura de constitución de Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
- En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas
- dependiendo del giro a ejercer.
- En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
- Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
- Imprentas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Stgo.)
- Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
- Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
- Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
- Además para patentes de alcoholos:
- Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholos.
- Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de Identificación. (Fines especiales)
- En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en SAG (Angol 262)
- Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholos.

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO

	Dia	Mes	Año
Entrada	21	11	23
Trámite	DOM		
Salida	21	11	23

USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº Ingreso	Nº Folio

Firma funcionario que recibe

Nº	Pase a	Plazo Días	Fecha

Firma Jefe

OBSERVACIONES:

DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA

- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debe pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el terreno por Inspectores Municipales.
- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="checkbox"/>
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="checkbox"/>
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="checkbox"/>
Total Superficie Letreros Luminosos			<input type="checkbox"/>
Total Superficie Letreros No Luminosos			<input type="checkbox"/>

Firma Contribuyente

USO EXCLUSIVO PATENTES

Total M2 Letreros Luminoso	<input type="checkbox"/>
Total M2 Letreros No Luminoso	<input type="checkbox"/>

Vº Bº Jefe

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°	DE FECHA
1 16	27/11/2023
SOLICITUD N°	DE FECHA
2 16	27/11/2023

DATOS PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE AVALUOS
1	JUAN MACKENNA N°612	64 - 20
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO
2
LOCALIDAD		
3	TREHUACO

DATOS PROPIETARIO

NOMBRES	APELLIDOS	
4	CECILIA DEL CARMEN BELLO GARRIDO	
DOMICILIO	RUT	
5	JUAN MACKENNA N°612	8.712.081 - 3

DATOS SOLICITANTE

NOMBRES	APELLIDOS	
6	SOCIEDAD COFFEE TIME SPA	
DOMICILIO	RUT	
7	JUAN MACKENNA N°612	77.789.747 - 0

CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS

CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA
8	
AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA	
9	RURAL <input checked="" type="checkbox"/> URBANA <input type="checkbox"/>

INGRESO D.O.M.

Nº DE EXPEDIENTE	FECHA
10 4694	02/09/2019
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°	FECHA
RECEPCIÓN N°	21
11 <input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO TIENE	04/09/2019

DESTINO

12 <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO <input type="checkbox"/> SERVICIOS
<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>

ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:

13	ZONA URBANA
----	-------------

SE APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE:

14	<input type="checkbox"/> PROVISORIA <input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA
----	--

PARA EL GIRO QUE SE INDICA: **CAFETERÍA**

15 OBSERVACIONES:

LUIS MEDINA NEIRA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

XVI REG



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 04-08-2023 10:46:38, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente : 77.789.747-0 COFFEE TIME SPA
 SubTipo : SOCIEDAD POR ACCIONES
 Fecha inicio actividades : 04-08-2023
 Actividad a realizar : CAFETERIA

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
561000	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA
 19251569-6 MATIAS IGNACIO COTAL HERNANDEZ, F. incorporación: 11-07-2023

Información del Capital

Capital Enterado: (M\$)10.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar: , Total Capital: (M\$)10.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
19251569-6	MATIAS IGNACIO COTAL HERNANDEZ	100,000	100,000	11-07-2023
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

Principal: Calle:JUAN MACKENA Nro:612 Comuna:TREHUACO Ciudad:TREHUACO Teléfono Móvil:961162596 Correo Electrónico:lucasanmar1996@gmail.com Rut Propietario:8712081-3 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)200

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COFFEE TIME SPA

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATERIZ)
JUAN MACKENA 612 TREHUACO

RUT
77789747-0



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

A. Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202306112617

FECHA EMISIÓN 04/08/2023

RUT USUARIO 19251569-6
CEDULA

USUARIO 0
CEDULA MATIAS IGNACIO COTAL HERNANDEZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 625 Ley de IVA.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Coelemu, a **01 de agosto del año 2023**, entre doña **CECILIA DEL CARMEN BELLO GARRIDO, R.U.T.: 8.712.081-3**, chilena, funcionaria pública, casada, con domicilio en **Calle Juan Mackenna número 612**, Comuna de Trehuaco, en adelante **“la parte arrendadora”**, por una parte, y **SOCIEDAD COFFEE TIME SPA**, sociedad del giro de su denominación, R.U.T.: **77.789.747-0**, representada legalmente por don **MATIAS IGNACIO COTAL HERNANDEZ, R.U.T.: 19.251.569-6**, chileno, emprendedor, soltero, domiciliado en **Villa el Conquistador Pasaje Alonso de Ercilla número 13**, Comuna de Coelemu, en adelante **“La parte Arrendataria”**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

PRIMERO: La parte arrendadora, es dueña del inmueble ubicado calle Juan Mackenna número 612 de la Comuna de Trehuaco, inscrita a fojas **1519** número de inscripción **2599** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Quirihue, del año dos mil veintidós, Rol de Avalúo Fiscal **Nº 64-20** de la Comuna Trehuaco.

SEGUNDO: Por este acto la arrendadora da en arrendamiento una parte de la referida propiedad a favor del arrendatario ya designado, la cual consiste en una construcción de aproximadamente **35 metros cuadrados**, la cual **está compuesta por 1 sala principal, 2 habitaciones (la más amplia adaptada estructuralmente para box de atenciones médicas) y 1 baño**. Se deja constancia que dicho arriendo excluye los espacios de estacionamiento con los que cuenta la propiedad. Dicha construcción, se encuentra en la parte frontal de la propiedad y tiene acceso directo a la vía pública. **Se hace presente, que en la parte posterior de dicha propiedad se encuentra otra casa, la cual no forma parte del arriendo, manteniendo la propietaria íntegramente sus facultades de uso, goce y disposición.**

TERCERO: La renta de arrendamiento, es la suma de **\$ 200.000.- (doscientos mil pesos)**, pagaderos en mensualidades anticipadas, en el lugar que sea establecido por la arrendadora, de forma principal pagar la renta mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta: cuenta rut **17226253**, a nombre de **CLAUDIA FRANCISCA PARRA BELLO, R.U.T.: 17.226.253-8**, correo electrónico **cparrab1@gmail.com**, persona la cual es hija legítima de la arrendadora. Respecto al reajuste de la renta, este se fija en las partes de forma anual, señalando que el valor de arrendamiento se reajustará a partir del segundo año en base al reajuste del índice del consumidor (IPC) o también en la proporción justa que determinen las partes y así sucesivamente cada año, a partir de cada primero de enero de cada año calendario. **Respecto a los gastos básicos de luz y agua serán pagados íntegramente por la parte arrendataria, dichos gastos no serán imputables a lo ya fijado como renta de arrendamiento.**



CUARTO: La propietaria declara haber recibido en este acto las sumas de:

1. **\$ 200.000 (doscientos mil pesos)**, Correspondiente a la primera renta del mes de agosto del año 2023.
2. Por acuerdo de las partes no se genera pago de mes de garantía.

QUINTO: Es obligación del arrendatario:

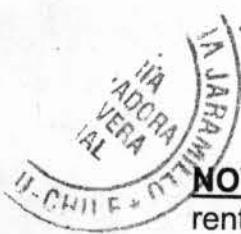
- A- Pagar oportunamente la renta.
- B- Darle un buen, debido y correcto uso a la propiedad.

SEXTO: El contrato se inicia a partir del día **01 de agosto del año 2023**. Este contrato tendrá una duración de **1 año** a contar de la fecha referida, el cual podrá ser renovable,

SEPTIMO: El contrato se prorrogará en forma automática y tácita por períodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno. A menos que alguna de las partes se opusiera a tal renovación, en cuyo caso deberá manifestarlo por escrito enviando carta a la contraparte, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de término del Contrato o de la respectiva prórroga despachada al domicilio de los contratantes.

OCTAVO: Son también obligaciones del arrendatario:

- A- Cuidar con esmero la propiedad, mantenerla en óptimas condiciones y reparar, subsanar o reemplazar a su costa, todo deterioro o desperfecto que se produzca en ella, a menos que se trate de aquellas que corresponda reparar o reemplazar al propietario.
- B- Abstenerse de hacer en la propiedad, sin autorización escrita y previa del propietario, cualquier transformación o alteración del mismo, salvo que ellas no afecten en nada a la infraestructura ni las instalaciones del inmueble y que puedan ser retiradas del mismo sin detrimento del bien raíz. Las mejoras efectuadas por el arrendatario en la propiedad arrendada quedan bajo su responsabilidad y costo quedarán a beneficio del propietario.
- C- El uso permitido por la parte arrendadora es exclusivo de **SOCIEDAD COFFEE TIME SPA, R.U.T.: 77.789.747-0**; Sin perjuicio la parte arrendataria, se compromete a adoptar todas las medidas necesarias y que sean prudentes con el fin de mantener la debida higiene y limpieza del inmueble, debiendo procurar la parte arrendataria que no se generen olores ni daños en el inmueble, que puedan incomodar a los vecinos del sector o a los mismos propietarios. La parte arrendadora a su vez estará facultada previa coordinación con los arrendatarios, verificar el correcto cumplimiento de lo pactado en esta cláusula.
- D- Es obligación también de la parte arrendataria, responder por eventuales responsabilidades que pudieran surgir, por el desempeño de su actividad, liberando desde ya de toda responsabilidad a la parte arrendadora.



NOVENO: Para los fines pertinentes se tendrá por pago oportuno de la renta mensual de arrendamiento, el que se haga dentro de los **cinco (5)** días posteriores a la fecha de pago pactada, que en este caso **son los días 1 de cada mes.**

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la Comuna de Trehuaco, Calle Juan Mackenna # 612, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: Se otorga el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ARRENDADORA

CECILIA DEL CARMEN BELLO GARRIDO

C.I 8.712.081-3

ARRENDATARIO

SOCIEDAD COFFEE TIME SPA

Rut 77.789.747-0

REPRESENTANTE LEGAL

MATIAS IGNACIO COTAL HERNANDEZ,

C I 19.251.569-6

Firmaron ante mí, como arrendadora doña **CECILIA DEL CARMEN BELLO GARRIDO**, C.I. Nº 8.712.081-3; y, como arrendatario don **MATIAS IGNACIO COTAL HERNANDEZ**, C.I. Nº 19.251.569-6, en representación de **COFFEE TIME SpA**, R.U.T. Nº 77.789.747-0, cuya personería consta de Constitución de Empresa, fechada 11 de Julio c e 2023, según Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 31 de Julio de 2023, tenido a la vista en copia autorizada.- Doy fe.- Coelemu, 01 de Agosto de 2023.-



REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.789.747-0

Razón Social: COFFEE TIME SpA

Fecha de Constitución: 11 de julio del 2023

Fecha de Emisión del Certificado: 1 de julio del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20 659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

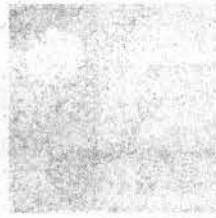
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR4a16H6pMrv**



CR4a16H6pMrv



REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: MATÍAS IGNACIO COTAL HERNÁNDEZ, Rut 19.251.569-6. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letas de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA**. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firma la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o a notación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

11-07-2023

ACxCf8kPcKIh

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>. El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".